



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

LA PLATA,

Folio

No 963

01 JUN. 2005

VISTO:

Los convenios suscriptos con el Gobierno Nacional y Provincial en el marco del "Plan Federal de Construcción de Viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Federal aludido –Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- el Municipio en una primera etapa ha licitado y adjudicado la construcción de 410 viviendas en el Partido, restando aún licitar una cantidad similar;

Que, por otra parte también el plan contempla en el Subprograma de Construcción de Viviendas con Municipios, la ejecución de viviendas en terrenos propios o de terceros cuya ejecución será llevada adelante conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda y el Instituto de la Vivienda y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación;

Que, para llevar adelante los programas en el Partido de La Plata, resulta necesario instrumentar una unidad de gestión dependiente del Departamento Ejecutivo, que se avoque a coordinar y ejecutar las tareas correspondientes a la suscripción de convenios con el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, para la aprobación, seguimiento y ejecución de los distintos planes de vivienda que se lleven adelante en el Partido de La Plata, con proyecto y/o financiación nacional y/o provincial;

Que, asimismo dicha unidad deberá promover y coordinar la participación e intervención de los vecinos, entidades civiles, colegios profesionales, cámaras empresariales u otros organismos públicos o privados, para llevar adelante la programación y ejecución de las obras;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase la estructura orgánico funcional de la administración central, aprobada por Decreto nº 1119/94 y sus modificatorios, conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º: Crear la Unidad Ejecutora Plan Federal de Construcción de Viviendas en el Partido de La Plata, dependiente del Departamento Ejecutivo, cuyas misiones y funciones se consignan en Anexo I del presente.

ARTICULO 3º: La Unidad Ejecutora estará a cargo de un Presidente el que coordinará su accionar con la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

CI. CARLOS A. ALBARRACIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

UNIDAD EJECUTORA PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Misiones y Funciones

Participar en la instrumentación de los planes de viviendas del "Plan Federal de Construcción de Viviendas" que lleva adelante el Gobierno Nacional.

Participar en la instrumentación de los planes de viviendas elaborados por la Provincia a través del Instituto de la Vivienda.

Coordinar y ejecutar las tareas correspondientes a la suscripción de convenios con el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, para la aprobación, seguimiento y ejecución de los distintos planes de vivienda que se lleven adelante en el Partido de La Plata, con proyecto y/o financiación nacional y/o provincial.

Promover y coordinar la participación e intervención de los vecinos, entidades civiles, colegios profesionales, cámaras empresariales u otros organismos públicos o privados, para llevar adelante la programación y ejecución de obras que hacen al desarrollo urbano de la región.

Evaluación y elaboración de un cronograma de intervenciones a llevar a cabo a mediano y largo plazo, a través de esta Unidad Ejecutora teniendo en cuenta los planes en ejecución de los Gobiernos Nacional y Provincial.

Análisis y determinación de los costos de inversión atendibles presupuestariamente, para la ejecución de los programas que se elaboren.

Instrumentar un Registro de Tierras aptas para la ejecución de barrios de viviendas, que contemple tanto las tierras fiscales como las ofrecidas por privados.

Coordinar con el Gobierno Provincial, la selección y adjudicación de unidades de viviendas, promoviendo el acceso social de los sectores carenciados a una vivienda digna y a la erradicación de villas de emergencia.

Estará a cargo de un Presidente que coordinará su accionar con la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Desarrollo Social.

AREA DE PROYECTO Y EJECUCION DE VIVIENDAS

Misiones y Funciones

Estará a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Realizar las acciones necesarias para materializar las etapas de proyecto y ejecución de los Barrios de Viviendas aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Elaborar pautas, bases y condiciones que deberán tenerse en cuenta para confección de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán los llamados a licitación para la construcción de viviendas e infraestructura que determine y le encomiende el Departamento Ejecutivo.

Llevar a cabo la ejecución, seguimiento e inspección de las obras y tareas conexas hasta su recepción definitiva.

Mantener informado en forma permanente al Presidente de la Unidad Ejecutora de las tareas y obras que se ejecutan.

AREA DE PARTICIPACION Y GESTION TERRITORIAL

Misiones y Funciones

Estará a cargo de la o las dependencias que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

Implementar un esquema de trabajo que vincule la gestión municipal de construcción de viviendas con la tarea territorial.

Estimular la participación ciudadana a partir de un contacto directo y acciones concretas en cada barrio a cargo de un equipo de agentes municipales capacitados a tal fin.

Conformar el equipo operativo con un coordinador en cada barrio y un responsable o agente vecinal en cada barrio o unidad de gestión y un equipo técnico de asistencia al responsable.

Ordenar y coordinar las tareas de los equipos operativos y técnicos asignados conforme los objetivos y las instrucciones emanadas del Presidente de la Unidad Ejecutora, para llevar a cabo las tareas de comunicación, coordinación y evaluación e información relevada en los barrios donde se ejecutarán las obras.

Relevar información social, institucional, económica y de infraestructura de cada barrio, para su incorporación a la base de datos y sistema de información georreferencial del municipio.

Mantener informado en forma permanente al Presidente de la Unidad Ejecutora de las tareas desarrolladas y resultados de las mismas.